



LANCO, 20 DE MARZO 2026

VISTOS:

- Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Lo dispuesto en el D.F.L N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- La Ley 19.418 del Ministerio del interior que establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias
- El Decreto 58 del MININT que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Lanco es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

2. Que, teniendo presente lo anterior, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece en sus artículos 3 y 4, las funciones privativas y compartidas de las entidades edilicias.

3. Que en el Artículo 2 de la ley 19.418 se definen las UNIDADES VECINALES como Territorios en que se subdividen las comunas para efectos de descentralizar asuntos comunales y promover la participación ciudadana y la gestión comunitaria y en el cual se constituyen y desarrollan las Juntas de Vecinos, es decir que son espacios donde se forman y desarrollan las Juntas de Vecinos

4. Conforme a lo establecido en el Artículo 38 a la Ley 19418, las UNIDADES VECINALES respectivas serán determinadas por el alcalde, de propia iniciativa o a petición de las juntas de vecinos o de los vecinos interesados, con el acuerdo del concejo y oyendo al consejo de la sociedad civil comunal, efecto para el cual tendrá en cuenta la continuidad física, la similitud de intereses y otros factores que constituyan el fundamento natural de agrupación de los vecinos. En todo caso, al determinar las unidades vecinales, el alcalde procurará que el número de ellas permita la más amplia participación de los vecinos, con el fin de facilitar una fluida relación entre las organizaciones comunitarias y el municipio.

Sin perjuicio de lo señalado en los incisos anteriores, la municipalidad deberá procurar que en el sector rural se definan los límites de cada unidad vecinal en función de cada comunidad.

5. En el marco antes señalado, se puede informar que la comuna de Lanco cuenta con una división territorial de la comuna (unidades vecinales) definida en el mes de Agosto del año 1991, con una realidad poblacional, habitacional y organizacional diametralmente distinta a los años actuales, situación que está generando dificultades para la conformación de nuevas juntas de vecinos y por ende dificultades para que los ciudadanos puedan organizadamente representar, gestionar problemas y colaborar con autoridades para el desarrollo local

Actualmente la comuna de Lanco, cuenta con una superficie total de 532,4 km². una población de aproximadamente 18.000 habitantes con demandas, intereses y normas de vida y desarrollo distintas a la realidad de 25 años atrás





6. Con la necesidad de cubrir las nuevas demandas de las organizaciones necesidad de entregar una nueva división territorial acorde a la actualidad, se trabajó en elaboración de propuestas con el Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) validándolas finalmente en reuniones de trabajo formales el 06.03.2025 y 04.09.2025, presentándose la propuesta ante Concejo Municipal 24.12.2025 quienes tienen la facultad resolutoria sobre esta materia

7. El Certificado 308-20205, emitido por la Sra. Secretaria Municipal de Lanco que da cuenta del Acuerdo de Concejo N°240-2025 tomado en Sesión Ordinaria N°40-2025, en que :” **POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES 19.418 Y 18.695 Y TENIENDO COMO BASE EL INFORME 001/2025, APRUEBA LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DE LA COMUNA DE LANCO, CONTEMPLANDO 9 UNIDADES VECINALES CON SU PLANO Y LOS RESPECTIVOS SIGUIENTES LÍMITES:**

UNIDAD VECINAL 1- RURAL :

Incluye los sectores de Chosdoy – Pichipon – Antihue - Hondonada - Quemchue y Santa Yolanda

NORTE : con Comuna de Loncoche
NORESTE : con parte de las comunas de Loncoche y Panguipulli
SURESTE : con comuna de Panguipulli
ESTE : con comuna de Panguipulli
SUR : con Unidad Vecinal 2
OESTE : con Unidad Vecinal 3

UNIDAD VECINAL 2: MIXTA

Incluye área Malalhue y sectores rurales El Puma – Contra -Contrabajo- Quilche – Nihual – Alhuemanque – Huane – Chifnura y Kilkilco

NORTE : parcialmente con Unidad Vecinal 1
NORESTE : parcialmente con Unidad Vecinal 1
SURESTE : con comuna de Panguipulli
ESTE : parcialmente con comuna de Panguipulli
SUR : con comuna de Panguipulli
OESTE : parcialmente con Unidades Vecinales 3 y 4

UNIDAD VECINAL 3: RURAL (CORDON PEÑEHUE)

Incluye los sectores de La Peña – Pitranilahue – Lumaco – Puquín – Salto de Agua, Lilcoco - Centinela

NORTE : en toda su extensión con límite de comuna de Loncoche
NORESTE : con comuna de Loncoche
SURESTE : con unidad vecinal 2
ESTE : con unidad vecinal 1
SUR : parcialmente con unidades vecinales 2, 4 y 5
OESTE : con Unidad vecinal 7

UNIDAD VECINAL 4: RURAL

Incluye los sectores de Aylín – Huenuye – Sotillo – El Duero- Miraflores – Huilleufu- Panguinilahue

NORTE : con Río Leufucade que lo separa con la unidad vecinal 3
NORESTE : con Río Leufucade
SURESTE : Comuna de Panguipulli
ESTE : parcialmente con unidad vecinal 2 y comuna de Panguipulli
SUR : Comuna de Mafil
OESTE : parcialmente con Comuna de Mariquina y unidad vecinal 6

UNIDAD VECINAL 5: RURAL

Incluye los sectores rurales : Estación Purulón - Purulón – Catrico (hasta línea férrea) y La Isla

NORTE : Parcialmente con la Ruta CH203 que la separa de la unidad vecinal 7 y 3, con Río Leufucade que lo separa de la unidad vecinal 3
NORESTE : Con Río Leufucade que lo separa de la unidad vecinal 3
ESTE : Parcialmente con unidades vecinales 3 y 4
SUR : Parcialmente con unidades vecinales 6 y 4
OESTE : Parcialmente con unidades vecinales 6 y 4

UNIDAD VECINAL 6: RURAL

Incluye el sector rural : Hueima (desde la línea férrea que lo separa de Purulón hasta cerro Ali Ali que lo separa de Comuna de Mariquina)

NORTE : Con Río Leufucade
NORESTE : Con Unidad vecinal 5
ESTE : Parcialmente con las unidades vecinales 5 y 4
SUR : Con Comuna de Mariquina
OESTE : Con unidad vecinal 8





UNIDAD VECINAL 7 . MIXTA

Incluye área urbana Lanco y sectores rurales Huipel – Cudico-Area Norte de Catrico – Santa Bernardita – Alhue –(por el sur hasta Río Leufucade- por el Oeste hasta Ruta 5 – otros Ríos

NORTE :Parcialmente con Río Cruces y comuna de Loncoche
ESTE : Parcialmente con as unidades vecinales 3 y 5
SUR : Con Río Leufucade
OESTE : Con río Cruces, que la separa de la unidad vecinal 9

UNIDAD VECINAL 8 : Rural

Incluye sectores de Pilfitrana – Trana – El Tallo – Troltrohue

NORTE :Con Río Leufucade que lo separa de la unidad vecinal 7
SURESTE : Parcialmente con comuna de Mariquina y unidad vecinal 6
ESTE : parcialmente con línea férrea y unidad vecinal 9
SUR : Comuna de Mariquina
OESTE : Comuna de Mariquina

UNIDAD VECINAL 9 : Rural

Incluye los sectores rurales Imulfudi - El Arco – San Bernardo – Puente Negro

NORTE :Con Comuna de Loncoche
NORESTE : Con Comuna de Loncoche
ESTE : Parcialmente con Ruta 5 y Línea férrea que lo separa de unidad vecinal 8
SUR : Con Comuna de Mariquina
OESTE : Con Comuna de Mariquina

9. Y en consideración a las facultades que me otorga la Ley 18.695 orgánica constitucional de Municipalidades

DECRETO N° 0827 /2026

ACTUALIZASE la división territorial de la Comuna de Lanco, correspondiente a UNIDADES VECINALES, establecidas en la ley 19.418 , para efectos de descentralizar asuntos comunales y promover la participación ciudadana y la gestión comunitaria y en el cual se constituyen y desarrollan la Juntas de Vecinos y otras organizaciones sociales sin fines de lucro

APRUEBASE el plano actualizado con 9 UNIDADES VECINALES para la comuna de LANCO

FIJASE los siguientes límites territoriales para las 9 UNIDADES VECINALES DE LA COMUNA DE LANCO

UNIDAD VECINAL 1- RURAL :

Incluye los sectores de Chosdoy – Pichipon – Antilhue - Hondonada - Quemchue y Santa Yolanda

NORTE : con Comuna de Loncoche
NORESTE : con parte de las comunas de Loncoche y Panguipulli
SURESTE : con comuna de Panguipulli
ESTE : con comuna de Panguipulli
SUR : con Unidad Vecinal 2
OESTE : con Unidad Vecinal 3

UNIDAD VECINAL 2: MIXTA

Incluye área Malalhue y sectores rurales El Puma – Contra -Contrabajo- Quilche – Nihual – Alhuemanque – Huane – Chiñura y Kilkilco

NORTE : parcialmente con Unidad Vecinal 1
NORESTE : parcialmente con Unidad Vecinal 1
SURESTE : con comuna de Panguipulli
ESTE : parcialmente con comuna de Panguipulli
SUR : con comuna de Panguipulli
OESTE : parcialmente con Unidades Vecinales 3y 4

UNIDAD VECINAL 3: RURAL (CORDON PEÑEHUE)

Incluye los sectores de La Peña - Pitranilahue – Lumaco – Puquiñe – Salto de Agua, Lilcoco - Centinela

NORTE :en toda su extensión con límite de comuna de Loncoche
NORESTE : con comuna de Loncoche
SURESTE : con unidad vecinal 2
ESTE : con unidad vecinal 1
SUR : parcialmente con unidades vecinales 2, 4 y 5
OESTE : con Unidad vecinal 7





UNIDAD VECINAL 4: RURAL

Incluye los sectores de Aylin – Huenuye – Sotillo – El Duero- Miraflores – Huilleufu- Panguinilahue

NORTE : con Río Leufucade que lo separa con la unidad vecinal 3
NORESTE : con Río Leufucade
SURESTE : Comuna de Panguipulli
ESTE : parcialmente con unidad vecinal 2 y comuna de Panguipulli
SUR : Comuna de Mafil
OESTE : parcialmente con Comuna de Mariquina y unidad vecinal 6

UNIDAD VECINAL 5: RURAL

Incluye los sectores rurales : Estación Purulón - Purulón – Catrico (hasta línea férrea) y La Isla

NORTE :Parcialmente con la Ruta CH203 que la separa de la unidad vecinal 7 y 3, con Río Leufucade que lo separa de la unidad vecinal 3
NORESTE : Con Río Leufucade que lo separa de la unidad vecinal 3
ESTE : Parcialmente con unidades vecinales 3 y 4
SUR : Parcialmente con unidades vecinales 6 y 4
OESTE : Parcialmente con unidades vecinales 6 y 4

UNIDAD VECINAL 6: RURAL

Incluye el sector rural : Hueima (desde la línea férrea que lo separa de Purulon hasta cerro Ali Ali que lo separa de Comuna de Mariquina)

NORTE : Con Río Leufucade
NORESTE : Con Unidad vecinal 5
ESTE : Parcialmente con as unidades vecinales 5 y 4
SUR : Con Comuna de Mariquina
OESTE : Con unida vecinal 8

UNIDAD VECINAL 7 . MIXTA

Incluye área urbana Lanco y sectores rurales Huipel – Cudico-Area Norte de Catrico – Santa Bernardita – Alhue –(por el sur hasta Río Leufucade- por el Oeste hasta Ruta 5 – otros Ríos

NORTE :Parcialmente con Río Cruces y comuna de Loncoche
ESTE : Parcialmente con as unidades vecinales 3 y 5
SUR : Con Río Leufucade
OESTE : Con río Cruces, que la separa de la unida vecinal 9

UNIDAD VECINAL 8 : Rural

Incluye sectores de Pilfitrana – Trana – El Tallo – Troltrohue

NORTE :Con Río Leufucade que lo separa de la unida vecinal 7
SURESTE : Parcialmente con comuna de Mariquina y unida vecinal 6
ESTE : parcialmente con línea férrea y unidad vecinal 9
SUR : Comuna de Mariquina
OESTE : Comuna de Mariquina

UNIDAD VECINAL 9 : Rural

Incluye los sectores rurales Imulfudi - El Arco – San Bernardo – Puente Negro

NORTE :Con Comuna de Loncoche
NORESTE : Con Comuna de Loncoche
ESTE : Parcialmente con Ruta 5 y Línea férrea que lo separa de unidad vecinal 8
SUR : Con Comuna de Mariquina
OESTE : Con Comuna de Mariquina

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



ROSA ESTER TAPIA POBLETE
SECRETARÍA MUNICIPAL

JJRA/RTP/rtp



JUAN JAVIER ROCHA AGUILERA
ALCALDE

